POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Medellín, 04 MAR 2022

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICIAL NACIONAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA EN LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicio de comida para llevar y a domicilio

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de cien millones de pesos ($100.000.000,00) moneda corriente, impuestos Incluidos.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	DEANT	(DEANT) - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL POLICIAL DE APOYO A LOS COMICIOS ELECTORALES	10	1	100.000.000,00	100.000.000,00
TOTAL						100.000.000,00

Teniendo en cuenta la forma de ejecución del contrato, se aclara que el presupuesto se adjudicara total.

El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. de fecha expedido por parte del jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. _____ DE FECHA _____

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
RECURSO 10:
VALOR: $ 100.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia que presten el servicio objeto del presente proceso; en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad que estén capacidad de cumplir con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas

lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

III. OPORTUNIDAD DE LA COMPRA

Este servicio se requiere contratar para el mes marzo de la presente vigencia, teniendo en cuenta la necesidad que existe de prestar este servicio de alojamiento en las jornadas electorales prontas a realizarse, para lo cual fueron asignados los recursos por parte del nivel central.

IV. MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

La Policía Nacional no cuenta con los medios logísticos, que permitan satisfacer esta necesidad, por tal motivo se requiere efectuar la contratación con un tercero que proporcione este servicio, en forma oportuna, adecuada y con el cumplimiento de las exigencias requeridas, entre otras, el cumplimiento de los requisitos de ley, calidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia, eficiencia, por lo tanto, esta alternativa resulta factible en términos económicos y transparentes para la institución

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2022 y frente a los criterios relacionados en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el procedimiento a realizar es mediante modalidad de Mínima Cuantía.

Se deja constancia que se realizó la verificación por medio la página de Colombia compra eficiente https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies, y a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos: • Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional, de acuerdo a lo anterior y con base al objeto y la clase del proceso es prestación de servicio, por tal motivo no aplica.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 Experiencia Proponente en comercializar el bien o servicio (No aplica)
4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS
4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)
4.1.2.2 EXPERIENCIA (No Aplica)
4.1.2.3 HABILIDADES (No Aplica)
4.1.2.4 FORMACIÓN (No Aplica)

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, la Policía Metropolitana del Valle de Aburra revisara las ofertas económicas y verificar que la de menor valor, cumpla con las condiciones de la invitación. sin embargo, para el presente proceso de contratación se aplicará el mayor porcentaje de descuento, al momento de evaluar, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta la Ley 1882 del 2018, articulo 5 que a la letra dice:

"Artículo 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5o. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

De conformidad con la ley 2069 del 31de diciembre del año 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, en su artículo 35, factores de desempate

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice" Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2022, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2023, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

 Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

 Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.
 Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

 La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor de este contrato a celebrar será el responsable de servicios generales del Departamento de Policía Antioquia, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 disposiciones especiales capítulo 2 sección 1, subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con menor precio, que cumpla con las condiciones de la invitación, sin embargo, para el presente proceso de contratación se aplicará el mayor porcentaje de descuento, al momento de evaluar.

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, verificará los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico que comporte de mayor porcentaje de descuento, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto No. 1082 de 2015.

ANEXO N° 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En atención a la directiva administrativa No 032/DIPON-DISEC-23.2 "PLAN DEMOCRACIA 2021-2022 "ES UN HONOR SER POLICÍA", la cual tiene como finalidad fijar los parámetros institucionales para la prestación del servicio de policía en el marco del desarrollo de los eventos electorales, que se realizarán en el territorio nacional durante las vigencias 2021 y 2022 y que se da con el fin de garantizar la seguridad en todo el país durante las jornadas electorales que se realizarán para la elección del congreso de la república el 13 de marzo del hogaño y las de presidente y vicepresidencia de la república el 29 de mayo (primera vuelta) y el 19 de junio (posible segunda vuelta) de 2022, respectivamente, para el periodo constitucional 2022-2026, la Policía Nacional implementará el plan democracia 2021-2022, como mecanismo para articular las capacidades institucionales dirigidas para lograr un normal desarrollo de los comicios electorales y la participación democrática de todos los ciudadanos.

La oficina de planeación en sus misiones particulares tiene fijado gestionar, proyectar y orientar la apropiación de los recursos financieros para lograr el desarrollo y logística del plan democracia 2021-2022 previa coordinación con la dirección de seguridad ciudadana

Por lo anterior, el Departamento de Policía Antioquia elevó mediante comunicación oficial No GS-2022-031188-DEANT ante la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, solicitud previendo recursos en atención al personal policial que llegará a la unidad y las necesidades que se tienen, de la misma forma mediante comunicación oficial GS-2022-030648-MEVAL se solicitó ante la Dirección de Seguridad Ciudadana el presupuesto para el presente proceso a fin de satisfacer las necesidades que se presentan.

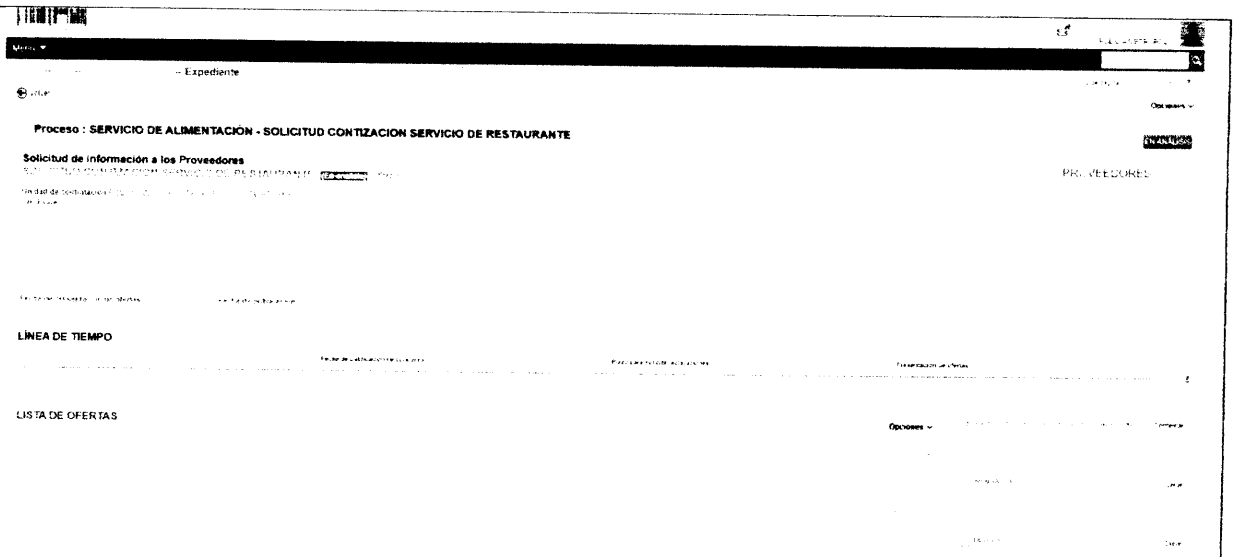
Igualmente el artículo 260 de la Constitución Política de Colombia que a la letra dice: "*Los ciudadanos eligen en forma directa Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores, Representantes, Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales municipales y distritales, miembros de las juntas administradoras locales, y en su oportunidad, los miembros de la Asamblea Constituyente y las demás autoridades o funcionarios que la Constitución señale*", y que es obligación del Estado garantizar el derecho al voto, por lo cual el Departamento de Policía requiere la prestación del servicio de hospedaje en cuartos de hotel para el personal de la Policía Nacional, que apoyara las jornadas electorales en los Municipios del Departamento de Antioquia, los cuales conforman el dispositivo del plan democracia, quienes serán trasladados hasta estas jurisdicciones, para poder garantizar dicho derecho por parte del estado.

Vale la pena resaltar que estos recursos pueden variar dependiendo de las necesidades y del personal que llegue al Departamento de Policía Antioquia apoyar los comicios, de igual manera si se llegare a presentar una segunda vuelta para elegir presidente de la república esta se llevaría a cabo el día 19 de junio del 2022, por lo cual se podrían asignar nuevos recursos por parte del nivel central.

II. CONVENIENCIA DE LA NECESIDAD

El servicio de alimentación permite ayudar aumentar la productividad, motivando al personal al logro de los objetivos institucionales; suministrando los alimentos se puede lograr mejoras en las funciones cognitivas y enfrentar el trabajo de una forma lógica, ayudando a pensar con mayor claridad y concentración, beneficia la salud y vitalidad, mantener un óptimo rendimiento para la permanencia en la actividad electoral, logrando efectividad en la seguridad y atención de la ciudadanía.

Para velar por el bienestar del personal policial que apoyara este evento, en atención a las extensas jornadas de trabajo que demanda este servicio, ocasionando que estos policiales no puedan realizar desplazamientos a sus viviendas a tomar los alimentos, por tal razón, es factible brindarles la alimentación, debido a la complejidad de este servicio que presta la Policía Nacional en la jornada electoral. Igualmente, con este proceso de contratación se está aportando al cumplimiento de la constitución política de Colombia en su artículo 2° "*facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida Económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".



c)

Seguidamente se procede a solicitar cotización mediante comunicados oficiales a los diferentes proveedores que prestan este servicio, obteniendo como resultado la identificación de los siguientes.

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SAN AGUSTÍN EVENTOS Y TURISMO S.A.S Nit. 800073591-6	Calle 60 No 45 D-71 Medellín Antioquia	4444494.
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN S.A.S. Nit. 900815592-1	Calle 43 N° 48-26 Itagüí Antioquia	3728741
ACCIONES CON SENTIDO HUMANO CORPORACIÓN Nit. 900523810-9	calle 80 50ª 34 Itagüí Antioquia	301 390 0749

d) PRECIOS DE MERCADO: Se realizó cotización de los servicios a contratar, solicitándoles a empresas que ofrecen estos servicios, y las cuales estarían con la capacidad operativa de satisfacer las necesidades de la institución donde se tuvo en cuenta las condiciones requeridas por la entidad.

e) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La estructura del costo está determinada por los gastos propios que se requieren por la prestación del servicio, como son elementos de aseo, servicios públicos, y demás que se requieren por la naturaleza del mismo.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad esta dado en que existen en el mercado local y nacional varias empresas, que ofrecen estos servicios y que estarían en la capacidad de brindar los servicios de acuerdo a las necesidades de la entidad. Lo antes dicho se traduce en una competencia que al final es de gran beneficio para el comprador.

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios de adquirir estos servicios son valorados en una competencia de precios, donde las empresas buscan ofrecer estos servicios a precios bajos para adquirir experiencia y tener la mayor cantidad de clientes satisfechos, de igual forma la entidad está satisfaciendo las necesidades que presenta para el personal policial, garantizando una calidad de vida óptima.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Las condiciones de futuro contrato son las determinadas en el presente estudio, entre ellas están: la forma de pago, el plazo de entrega, el lugar y sitio de entrega, las especificaciones técnicas que debe cumplir el futuro contratista, entre otras.

h) COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del oferente, y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en

MENUS
DESAYUNO TIPO 1: AREPA DE CHÓCOLO 100 GRAMOS, QUESITO 50 GRAMOS, MANTEQUILLA 20 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, GALLETA SALADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL 24 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS.
DESAYUNO TIPO 2: SALCHICHA TIPO PARRILLA X 2 UNIDADES 100 GRAMOS, ARROZ BLANCO 100 GRAMOS, PAN BOLA 20 GRAMOS, QUESITO 50 GRAMOS, GALLETA SALADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL 24 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS.
DESAYUNO TIPO 3: CALENTADO DE FRIJOL 100 GRAMOS, CHORIZO 120 GRAMOS, AREPA 60 GRAMOS, QUESITO 50 GRAMOS, GALLETA SALADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL 24 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS.
DESAYUNO TIPO 4: PAN TIPO DANÉS PARA SANDUCHE X 15 CM 70 GRAMOS, JAMÓN DE CERDO X 2 TAJADAS 40 GRAMOS, JAMÓN DE POLLO X 1 TAJADA 20 GRAMOS, PAQUETE DE PAPAS FRITAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL 28 GRAMOS, LECHUGA PICADA 15 GRAMOS, GALLETA EMPAQUE INDIVIDUAL 30 GRAMOS, SALSA Y ADEREZO POR 2 UNIDADES 20 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS.
ALMUERZO O CENA TIPO 1: ARROZ BLANCO 120 GRAMOS, FRIJOLES 90 GRAMOS, CHICHARRÓN PESO EN COCIDO 130 GRAMOS, TAJADA DE MADURO 60 GRAMOS, AREPA 60 GRAMOS, POSTRE (GALLETA O BOCADILLO) 30 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS,
ALMUERZO O CENA TIPO 2: RES A LA PLANCHA PESO EN COCIDO 130 GRAMOS, ARROZ CON CABELLO DE ÁNGEL 120 GRAMOS, CROQUETA DE YUCA 80 GRAMOS, POSTRE (GALLETA O BOCADILLO) 30 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS
ALMUERZO O CENA TIPO 3: CERDO A LA PLANCHA (PESO EN COCIDO) 130 GRAMOS, ARROZ CON AJONJOLÍ 120 GRAMOS, PAPA GRATINADA 80 GRAMOS, POSTRE (GALLETA O BOCADILLO) 30 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS
REFRIGERIO REFORZADO WRAP DE POLLO O CERDO CON LECHUGA, TOMATE Y QUESO (REFRIGERADO) EN EMPAQUE INDIVIDUAL DEBIDAMENTE SELLADO 300 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS
REFRIGERIO PASTEL HOJALDRADO SABORES VARIADOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO Y ROTULADO 120 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS
HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA EMPAQUE ECO PACK 600 MILILITROS, BEBIDA ISOTÓNICA HIDRATANTE Y ENERGÉTICA EMPAQUE NO RETORNABLE 500 MILILITROS

COTIZACIÓN N°1 ACCIONES CON SENTIDO HUMANO

MUNICIPIOS	DESAYUNO TIPO 1	DESAYUNO TIPO 2	DESAYUNO TIPO 3	DESAYUNO TIPO 4	ALMUERZO O CENA TIPO 1	ALMUERZO O CENA TIPO 2	ALMUERZO O CENA TIPO 3	REFRIGERIO REFORZADO	REFRIGERIO	HIDRATACIÓN
DON MATÍAS	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
SANTA ROSA DE OSOS	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
YARUMAL	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
SAN PEDRO	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
AMALFI	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
CISNEROS	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
SANTO DOMINGO	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
YOLOMBO	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
REMEDIOS	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
ANORÍ	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
SAN ROQUE	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
VEGACHI	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
CARMEN DE VIBORAL	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
COCORNA	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
GRANADA	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
GUARNE	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
LA CEJA	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
MARINILLA	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
PEÑOL	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
RETIRO	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
RIONEGRO	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
SAN CARLOS	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
SAN LUIS	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
SAN RAFAEL	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
LA UNIÓN	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
AMAGA	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00
ANDES	15.500,00	15.500,00	15.500,00	15.500,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00	15.500,00	8.000,00	7.000,00

SAN JERÓNIMO	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
SANTA FE ANTIOQUIA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
SOPETRAN	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
FRONTINO	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
CAÑAS GORDAS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
OLAYA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
CACERES	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
CAUCASIA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
EL BAGRE	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
NECHI	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00

COTIZACION N°3 SAN AGUSTÍN

MUNICIPIOS	DESAYUNO TIPO 1	DESAYUNO TIPO 2	DESAYUNO TIPO 3	DESAYUNO TIPO 4	ALMUERZO O CENA TIPO 1	ALMUERZO O CENA TIPO 2	ALMUERZO O CENA TIPO 3	REFRIGERIO REFORZADO	REFRIGERIO	HIDRATACIÓN
DON MATÍAS	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
SANTA ROSA DE OSOS	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
YARUMAL	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
SAN PEDRO	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
AMALFI	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
CISNEROS	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
SANTO DOMINGO	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
YOLOMBO	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
REMEDIOS	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
ANORÍ	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
SAN ROQUE	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
VEGACHÍ	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
CARMEN DE VIBORAL	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
COCORNA	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
GRANADA	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
GUARNE	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
LA CEJA	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
MARINILLA	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
PEÑOL	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
RETIRO	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
RIONEGRO	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
SAN CARLOS	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
SAN LUIS	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
SAN RAFAEL	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
LA UNIÓN	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
AMAGA	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
ANDES	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
BETULIA	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
BOLÍVAR	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
CARAMANTA	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
CONCORDIA	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
FREDONIA	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
JARDÍN	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
JERICÓ	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
SALGAR	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
SANTA BÁRBARA	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
URRAO	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
TÁMESIS	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
EBEJICO	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
HELICONIA	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
LIBORINA	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
SAN JERÓNIMO	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
SANTA FE ANTIOQUIA	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
SOPETRAN	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
FRONTINO	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
CAÑAS GORDAS	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
OLAYA	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
CACERES	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
CAUCASIA	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
EL BAGRE	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00
NECHI	16.714,00	18.857,00	20.285,00	18.857,00	26.714,00	26.857,00	26.500,00	22.857,00	9.857,00	6.285,00

200 MILILITROS.
DESAYUNO TIPO 2: SALCHICHA TIPO PARRILLA X 2 UNIDADES 100 GRAMOS, ARROZ BLANCO 100 GRAMOS, PAN BOLA 20 GRAMOS, QUESITO 50 GRAMOS, GALLETA SALADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL 24 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS.
DESAYUNO TIPO 3: CALENTADO DE FRIJOL 100 GRAMOS, CHORIZO 120 GRAMOS, AREPA 60 GRAMOS, QUESITO 50 GRAMOS, GALLETA SALADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL 24 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS.
DESAYUNO TIPO 4: PAN TIPO DANÉS PARA SANDUCHE X 15 CM 70 GRAMOS, JAMÓN DE CERDO X 2 TAJADAS 40 GRAMOS, JAMÓN DE POLLO X 1 TAJADA 20 GRAMOS, PAQUETE DE PAPAS FRITAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL 28 GRAMOS, LECHUGA PICADA 15 GRAMOS, GALLETA EMPAQUE INDIVIDUAL 30 GRAMOS, SALSA Y ADEREZO POR 2 UNIDADES 20 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS.
ALMUERZO O CENA TIPO 1: ARROZ BLANCO 120 GRAMOS, FRIJOLES 90 GRAMOS, CHICHARRÓN PESO EN COCIDO 130 GRAMOS, TAJADA DE MADURO 60 GRAMOS, AREPA 60 GRAMOS, POSTRE (GALLETA O BOCADILLO) 30 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS,
ALMUERZO O CENA TIPO 2: RES A LA PLANCHA PESO EN COCIDO 130 GRAMOS, ARROZ CON CABELLO DE ÁNGEL 120 GRAMOS, CROQUETA DE YUCA 80 GRAMOS, POSTRE (GALLETA O BOCADILLO) 30 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS
ALMUERZO O CENA TIPO 3: CERDO A LA PLANCHA (PESO EN COCIDO) 130 GRAMOS, ARROZ CON AJONJOLÍ 120 GRAMOS, PAPA GRATINADA 80 GRAMOS, POSTRE (GALLETA O BOCADILLO) 30 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS
REFRIGERIO REFORZADO WRAP DE POLLO O CERDO CON LECHUGA, TOMATE Y QUESO (REFRIGERADO) EN EMPAQUE INDIVIDUAL DEBIDAMENTE SELLADO 300 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS
REFRIGERIO PASTEL HOJALDRADO SABORES VARIADOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO Y ROTULADO 120 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS
HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA EMPAQUE ECO PACK 600 MILILITROS, BEBIDA ISOTÓNICA HIDRATANTE Y ENERGÉTICA EMPAQUE NO RETORNABLE 500 MILILITROS

PRECIOS DE MERCADO - VALOR ESTIMADO

MUNICIPIOS	DESAYUNO TIPO 1	DESAYUNO TIPO 2	DESAYUNO TIPO 3	DESAYUNO TIPO 4	ALMUERZO O CENA TIPO 1	ALMUERZO O CENA TIPO 2	ALMUERZO O CENA TIPO 3	REFRIGERIO REFORZADO	REFRIGERIO	HIDRATACIÓN
DON MATÍAS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
SANTA ROSA DE OSOS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
YARUMAL	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
SAN PEDRO	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
AMALFI	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
CISNEROS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
SANTO DOMINGO	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
YOLOMBO	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
REMEDIOS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
ANORÍ	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
SAN ROQUE	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
VEGACHI	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
CARMEN DE VIBORAL	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
COCORNA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
GRANADA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
GUARNE	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
LA CEJA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
MARINILLA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
PEÑOL	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
RETIRO	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
RIONEGRO	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
SAN CARLOS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
SAN LUIS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
SAN RAFAEL	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
LA UNIÓN	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
AMAGA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
ANDES	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
BETULIA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
BOLÍVAR	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
CARAMANTA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
CONCORDIA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00
FREDONIA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.285,00

GRAMOS, GALLETA EMPAQUE INDIVIDUAL 30 GRAMOS, SALSA Y ADEREZO POR 2 UNIDADES 20 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS.
ALMUERZO O CENA TIPO 1: ARROZ BLANCO 120 GRAMOS, FRIJOLES 90 GRAMOS, CHICHARRÓN PESO EN COCIDO 130 GRAMOS, TAJADA DE MADURO 60 GRAMOS, AREPA 60 GRAMOS, POSTRE (GALLETA O BOCADILLO) 30 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS,
ALMUERZO O CENA TIPO 2: RES A LA PLANCHA PESO EN COCIDO 130 GRAMOS, ARROZ CON CABELLO DE ÁNGEL 120 GRAMOS, CROQUETA DE YUCA 80 GRAMOS, POSTRE (GALLETA O BOCADILLO) 30 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS
ALMUERZO O CENA TIPO 3: CERDO A LA PLANCHA (PESO EN COCIDO) 130 GRAMOS, ARROZ CON AJONJOLÍ 120 GRAMOS, PAPA GRATINADA 80 GRAMOS, POSTRE (GALLETA O BOCADILLO) 30 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS
REFRIGERIO REFORZADO WRAP DE POLLO O CERDO CON LECHUGA, TOMATE Y QUESO (REFRIGERADO) EN EMPAQUE INDIVIDUAL DEBIDAMENTE SELLADO 300 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS
REFRIGERIO PASTEL HOJALDRADO SABORES VARIADOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO Y ROTULADO 120 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS
HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA EMPAQUE ECO PACK 600 MILILITROS, BEBIDA ISOTÓNICA HIDRATANTE Y ENERGÉTICA EMPAQUE NO RETORNABLE 500 MILILITROS

VALOR UNITARIO ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS

MUNICIPIOS	DESAYUNO TIPO 1	DESAYUNO TIPO 2	DESAYUNO TIPO 3	DESAYUNO TIPO 4	ALMUERZO O CENA TIPO 1	ALMUERZO O CENA TIPO 2	ALMUERZO O CENA TIPO 3	REFRIGERIO REFORZADO	REFRIGERIO	HIDRATACIÓN
DON MATÍAS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
SANTA ROSA DE OSOS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
YARUMAL	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
SAN PEDRO	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
AMALFI	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
CISNEROS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
SANTO DOMINGO	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
YOLOMBO	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
REMEDIOS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
ANORÍ	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
SAN ROQUE	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
VEGACHI	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
CARMEN DE VIBORAL	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
COCORNA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
GRANADA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
GUARNE	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
LA CEJA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
MARINILLA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
PEÑOL	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
RETIRO	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
RIONEGRO	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
SAN CARLOS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
SAN LUIS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
SAN RAFAEL	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
LA UNIÓN	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
AMAGA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
ANDES	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
BETULIA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
BOLÍVAR	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
CARAMANTA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
CONCORDIA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
FREDONIA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
JARDÍN	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
JERICÓ	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
SALGAR	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
SANTA BÁRBARA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
URRAO	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
TÁMESIS	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
EBEJICO	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
HELICONIA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
LIBORINA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
SAN JERÓNIMO	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00
SANTA FE ANTIOQUIA	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	17.500,00	17.500,00	17.500,00	15.000,00	7.500,00	6.500,00

ANEXO N° 2

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	MENUS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**DESAYUNO TIPO 1:** AREPA DE CHÓCOLO 100 GRAMOS, QUESITO 50 GRAMOS, MANTEQUILLA 20 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, GALLETA SALADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL 24 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS.		
2	**DESAYUNO TIPO 2:** SALCHICHA TIPO PARRILLA X 2 UNIDADES 100 GRAMOS, ARROZ BLANCO 100 GRAMOS, PAN BOLA 20 GRAMOS, QUESITO 50 GRAMOS, GALLETA SALADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL 24 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS.		
3	**DESAYUNO TIPO 3:** CALENTADO DE FRIJOL 100 GRAMOS, CHORIZO 120 GRAMOS, AREPA 60 GRAMOS, QUESITO 50 GRAMOS, GALLETA SALADA EN EMPAQUE INDIVIDUAL 24 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS.		
4	**DESAYUNO TIPO 4:** PAN TIPO DANÉS PARA SANDUCHE X 15 CM 70 GRAMOS, JAMÓN DE CERDO X 2 TAJADAS 40 GRAMOS, JAMÓN DE POLLO X 1 TAJADA 20 GRAMOS, PAQUETE DE PAPAS FRITAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL 28 GRAMOS, LECHUGA PICADA 15 GRAMOS, GALLETA EMPAQUE INDIVIDUAL 30 GRAMOS, SALSA Y ADEREZO POR 2 UNIDADES 20 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS.		
5	**ALMUERZO O CENA TIPO 1:** ARROZ BLANCO 120 GRAMOS, FRIJOLES 90 GRAMOS, CHICHARRÓN PESO EN COCIDO 130 GRAMOS, TAJADA DE MADURO 60 GRAMOS, AREPA 60 GRAMOS, POSTRE (GALLETA O BOCADILLO) 30 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS,		
6	**ALMUERZO O CENA TIPO 2:** RES A LA PLANCHA PESO EN COCIDO 130 GRAMOS, ARROZ CON CABELLO DE ÁNGEL 120 GRAMOS, CROQUETA DE YUCA 80 GRAMOS, POSTRE (GALLETA O BOCADILLO) 30 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS		
7	**ALMUERZO O CENA TIPO 3:** CERDO A LA PLANCHA (PESO EN COCIDO) 130 GRAMOS, ARROZ CON AJONJOLÍ 120 GRAMOS, PAPA GRATINADA 80 GRAMOS, POSTRE (GALLETA O BOCADILLO) 30 GRAMOS, FRUTA DE TEMPORADA 80 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS		
8	**REFRIGERIO REFORZADO** WRAP DE POLLO O CERDO CON LECHUGA, TOMATE Y QUESO (REFRIGERADO) EN EMPAQUE INDIVIDUAL DEBIDAMENTE SELLADO 300 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS		
9	**REFRIGERIO** PASTEL HOJALDRADO SABORES VARIADOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO Y ROTULADO 120 GRAMOS, JUGO DE BEBIDA SABORIZADA PRESENTACIÓN TETRA PACK 200 MILILITROS		
10	**HIDRATACIÓN** BOTELLA DE AGUA EMPAQUE ECO PACK 600 MILILITROS, BEBIDA ISOTÓNICA HIDRATANTE Y ENERGÉTICA EMPAQUE NO RETORNABLE 500 MILILITROS		

7.	**Forma de entrega de los alimentos** Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y de acuerdo al requerimiento del supervisor, el oferente podrá entregar la alimentación servido a la mesa o si hay lugar a ello en su respectivo empaque individual, en presentación adecuada con cubiertos, servilletas y demás desechables que brinden bioseguridad a los alimentos y de acuerdo a los siguientes requerimientos así: **EMPAQUES**: Para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de los menús, cada alimento deberá estar contenido dentro de un empaque primario, conforme a las condiciones establecidas en las fichas técnicas por producto, a excepción de las frutas. En empaque secundario deben ir aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por cada uno de los menús. **Empaque primario** Las especificaciones para el empaque primario están registradas en las fichas técnicas por producto que hacen parte integral de la presente contratación. **Empaque secundario** Los alimentos que componen cada menú, deberán ser entregados en un empaque secundario o en canastillas según lo estipulado para cada alimento en el anexo técnico. El empaque secundario corresponderá a empaque flexible de baja densidad, con un calibre de 1,7 milésimas de pulgada, con cierre termo sellado dejando un mínimo de 2 cm con relación al borde. Este empaque deberá ser transparente y tener un rótulo el cual puede ser autoadhesivo o impreso en cuya parte superior izquierda, deberá reportar en tamaño de fuente mínimo de 4 mm, la siguiente inscripción: "SUMINISTRADO POR LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA O DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA." "PROHIBIDA SU VENTA O COMERCIALIZACIÓN". En la parte central del rótulo debe indicarse el Número del paquete de refrigerio con nombre específico de los alimentos que lo integran, (Tamaño de fuente mínimo 3 mm.) y el tipo de menú, Adicionalmente, el empaque secundario debe contener el nombre del contratista que atiende el suministro, la fecha de ensamble y la fecha de consumo del menú. El color de la fuente de los rótulos del paquete de menú deberá ser NEGRO. (Tamaño de fuente mínimo 3 mm.) Los empaques deben ser amigables para la protección del medio ambiente, siempre y cuando cumplan con las reglamentaciones que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Medio Ambiente y las exigencias contenidas en el nexo estudio del presente estudio previo. Las canastillas, los empaques primarios de las bebidas y las frutas enteras deben garantizar adecuadas condiciones de limpieza y desinfección, que minimicen los riesgos de contaminación cruzada, alteración de los alimentos, ruptura de empaques primarios de bebidas o riesgos de ocasionar enfermedades transmitidas por alimentos.		
8.	El oferente deberá certificar por escrito que cumple con la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) (manipulación de alimentos) y con lo establecido en la Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias, Decreto 3075 de 1997 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones y Resolución 2674 de 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.		
9.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
10.	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%.		
11.	El contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.		

ANEXO N° 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.

10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

12. Dar cumplimiento a las obligaciones en materia ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. Cumplir con las condiciones técnicas mínimas y adicionales establecidas en el presente proceso.

ANEXO N° 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO ENTREGADO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL

GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACINAL	GENERAL	Mala calidad de la alimentación	Incumplimiento al contrato	4	3	7	2	contratista	Aplicar póliza calidad del servicio	3	3	3	medio	SI	Supervisor del contrato	Inicio de ejecución	Fin del plazo de ejecución	Verificación de los alimentos	Al momento de la recepción de los alimentos
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACINAL	GENERAL	Se presentan ofertas con precios artificialmente bajos	No aceptación de la oferta	4	3	7	2	contratista	Verificación del estudio de mercado y solicitudes de aclaracion	3	3	3	medio	SI	Comité evaluador	Evaluación económica	Evaluación de ofertas	Con un estudio de mercado	De acuerdo a la cronología del proceso
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	GENERAL	El contratista no cancela los salarios y prestaciones a los trabajadores	se presentan traumatismo en la ejecución del contrato por las demandas de los trabajadores	4	3	7	2	contratista	Aplicar póliza de no pago de salarios y prestaciones	3	3	3	medio	SI	Supervisor del contrato	En el momento que se presente la situación	Al momento que se presenten las demandas	Verificación con los empleados	mensualmente
GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	GENERAL	Posibles contagios de COVID 19 en el proceso de preparación y empaque de los alimentos	se presentan traumatismo en la ejecución del contrato	4	3	7	2	contratista	Solicitud cumplimiento de los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato	3	3	3	medio	SI	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	Ejecución	Verificación del proceso de preparación y entrega de los alimentos	Permanente